



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-02951039- -NEU-LYT#MSEG - RENOVACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02951039- -NEU-LYT#MSEG del registro del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, sito en calle Río Negro N° 470 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el 31 de diciembre de 2024, en el marco del Decreto DECTO-2024-345-E-NEU-GPN;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscrito, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que, en efecto, se ha acreditado la conveniencia de la presente contratación, prestando conformidad su propietario, por un período de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga, contados a partir del día 01 de enero de 2025, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2026;

Que el valor locativo mensual del contrato será de un importe de pesos ocho millones quinientos mil con 00/100 (\$ 8.500.000,00), canon que será actualizado en forma semestral por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias;

Que seguidamente, la máxima autoridad Ministerial emite informe, en los términos del Decreto N° 0183/18, respecto a la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Seguridad;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al Artículo 64° Inciso 2) Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, y los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, sito en calle Río Negro N° 470 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la firma LA AGUSTINA S.R.L. (R-0261), CUIT N° 30-71071317-7, en carácter de propietaria del inmueble, representada por su apoderado el señor Raúl Omar Bazán, DNI N° 12.617.878, por un período locativo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 1° de enero de 2025, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2026, con opción a prórroga, por un valor mensual inicial de pesos ocho millones quinientos mil con 00/100 (\$ 8.500.000,00), el cual se actualizará en forma semestral por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) o el organismo que en futuro lo reemplace con iguales competencias.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2025-00171348-NEU-ADM#MSEG**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Seguridad, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Seguridad, u organismo que en un futuro la remplace, para aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la misma, y en cumplimiento a la normativa vigente, por excepción a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 0183/18.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General correspondiente, con más el valor que surja de la aplicación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) de forma semestral:

Con cargo al Ejercicio 2025:

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 049 – ATENCIÓN A LA POBLACIÓN JUDICIALIZADA

Jur	SA	U.O.	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
03	SD	02	049	000	03	02	00	03	02	01	000	1111	\$102.000.000,00

ALQUILERES DE EDIFICIOS Y LOCALES

Con cargo al Ejercicio 2026:

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 049 – ATENCIÓN A LA POBLACIÓN JUDICIALIZADA

Jur	SA	U.O.	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
03	SD	02	049	000	03	02	00	03	02	01	000	1111	\$102.000.000,00

ALQUILERES DE EDIFICIOS Y LOCALES

TOTAL CONTRATACIÓN: \$ 204.000.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, líbrense las correspondientes órdenes de compra, liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.